Sincelejo, 8 de abril de 2021

SECRETARIA: Señora Jueza, doy cuenta del presente proceso, en el cual la demandada Rosa María Mendoza Alvarino, constituye apoderado judicial. Sírvase proveer.

LINA MARCELA TAMARA NORIEGA
Secretaria

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO

Sincelejo, ocho (08) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Referencia: Nulidad Escritura Pública
Radicación: 700013103005**-2021-00003-00**
Demandante: Alejandro José Quessep Feria
Demandado: Rosa María Mendoza Alvarino

Vista la nota secretarial que antecede y examinado el plenario, se verifica que la demandada Rosa María Mendoza Alvarino, otorgó poder a profesional del derecho a fin de que ejerza su representación dentro del presente proceso, por lo que este Despacho le reconocerá personería jurídica para actuar en nombre y en defensa de sus intereses en lo sucesivo, de conformidad al poder conferido.

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE:

ÚNICO: RECONOCER personería jurídica al abogado Rafael Guillermo González Guerrero, portador de la T.P. No. 19.293 del C. S. de la J. e identificado con C.C. No. 19.175.907, como apoderado de Rosa María Mendoza Alvarino, en los términos y condiciones del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LEILA PATRICIA NADER ORDOSGOITIA
JUEZA